RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 005 -2014-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 25 AGO. 2014

VISTOS:

El Informe Nº264-2014-GRAP/11/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de fecha 30 de julio del 2014, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona (s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la emisión de la resolución de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para solventar los gastos en la ejecución del Programa de Especialización de 120 docentes a través de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con cargo al correlativo de Meta 0104-2014.-Fortalecimiento de la capacidad pedagógica de los docentes de Educación Básicas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.36,000.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.36,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 104-2014.- Fortalecimiento de la capacidad pedagógica de los docentes de Educación Básica de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Luz en los Andes"

- 2.6.7 1.5 3 Gastos por la contratación de Servicios 36,000.00

ARTICULO TERCERO.- Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, firmados y/o visados por los responsables del gasto.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECO. JUAN GUILLERMO LIGARDA CASIS
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGLC/DRA.